	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Código: PGC-F-018
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Marzo-02-2021
		Página 1 de 14

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	(17/05/2022)
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	KAREN ELIANA CEDIEL BALLESTEROS
Dependencia:	SECRETARIA GENERAL

I. INTRODUCCION

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de *minima cuantía* y la consecuente aceptación de la oferta, la cual establece que dentro de los requisitos para elaborar los estudios previo **para la contratación de mínima cuantía** la Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo la descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel, entre otras.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica (escoger o ambas según corresponda) que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

ADQUISICIÓN SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONERO DE BUCARAMANGA.

La Personería Municipal de Bucaramanga es una institución pública del orden municipal que en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, actúa como ministerio público y ente de control, independiente de la administración central y tiene como misión promover y defender los derechos de las personas, acompañar y servir a la comunidad para que se respeten sus derechos fundamentales, ejercer el ministerio público y vigilar la función pública municipal, a través de una gestión oportuna y de calidad.

De esta manera su función de velar por la guarda de los derechos e intereses legales y constitucionales de las personas dentro del municipio y para ello está encargada de la vigilancia y control de las entidades que por competencia ejerzan funciones públicas, además de tener a cargo la prestación de servicio de interés general para el bienestar de todos los ciudadanos.


La Personería de Bucaramanga debe cumplir con el mandato legal de adquirir un Seguro de vida para el Personero municipal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 177 de la Ley 136 de 1994 en el cual se establece que los Personeros tendrán derecho a un seguro de vida.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con las normas vigentes, son fines esenciales del Estado entre otros establecer estrategias que brinden seguridad y confianza para el manejo de las finanzas Municipales y la seguridad del Personero. En este marco normativo, es necesario que la Personería de Bucaramanga garantice el Seguro de Vida que cubra los riesgos que puedan presentarse durante el ejercicio de su mandato.

Es por eso que se requiere contratar el suministro de Pólizas de Seguro de Vida para el personero del Municipio de Bucaramanga de acuerdo a los parámetros que se detallan en el presente proceso:

- 1. VIDA PERSONERO
AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS INDIVIDUALES**



	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Código: PGC-F-018
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Marzo-02-2021
		Página 2 de 13

Los valores de los amparos se aumentan proporcionalmente al incremento del salario del Alcalde (Art. 68 de la Ley 136 de 1994) en virtud el salario Actual del Alcalde es \$14.815.871

Las siguientes son las condiciones de los riesgos asegurables:

AMPAROS Y EDAD DE PERMANENCIA

	COBERTURAS	EDAD MAXIMA DE INGRESO	EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA HASTA
1	Básico de muerte por cualquier causa incluido el COVID-19 y otras variantes	75 AÑOS	Indefinida
2	Incapacidad total y permanente	75 AÑOS	80 AÑOS
3	Indemnización adicional por muerte accidental y beneficios por desmembración	75 AÑOS	80 AÑOS
4	Enfermedades graves	75 AÑOS	80 AÑOS
5	Renta Diaria Por hospitalización	75 AÑOS	80 AÑOS
6	Auxilio funerario	75 AÑOS	80 AÑOS

DEFINICIÓN DE AMPAROS

- **BÁSICO DE VIDA – (MUERTE X CUALQUIER CAUSA):**

Amparar contra el riesgo de muerte a cada uno de los miembros del grupo asegurado, incluyendo homicidio y suicidio desde el primer día de vigencia del seguro, cualquier patología diagnosticada (incluye VIH), MUERTE POR COVID-19 y otras variantes para el nuevo grupo asegurado, y para todo nuevo ingreso que se haga después de iniciada la cobertura por primera vez, médicamente durante la vigencia de la póliza.

- **INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:**

Cubre la incapacidad total y permanente que, como resultado de accidente o enfermedad que le produzcan lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables, que impidan al asegurado desempeñar cualquiera de las ocupaciones o empleo remunerables para los cuales está razonablemente calificado por razones de su educación, entrenamiento o experiencia. Sufrida por un asegurado que se estructure durante la vigencia de la póliza, calificada de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- **INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL:**

Cuando la muerte del asegurado ocurra como consecuencia de un accidente entendiéndose por tal, todo suceso externo, violento, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, cuando el fallecimiento ocurra dentro de los (365) trescientos sesenta y cinco días siguientes a la fecha del accidente.

- **BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN**

Cuando sufra una pérdida funcional, o anatómica de uno de sus miembros u órganos o amputación traumática o quirúrgica, como consecuencia de un accidente o enfermedad, entendiéndose por tal todo suceso externo, violento, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, que cause lesión, ocurrido durante la vigencia de la póliza y dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes a la ocurrencia del mismo, reveladas y diagnosticadas por cualquier procedimiento clínico o médico reconocido.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA FUNCIONAL O ANATÓMICA:

②



**ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO
PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE
MINIMA CUANTIA**

Código: PGC-F-018

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Marzo-02-2021

Página 3 de 13

Según la tabla de indemnizaciones que se menciona a continuación:

Clase de Pérdida	% de la suma a pagar
Enajenación mental incurable con impotencia funcional absoluta	100,00%
Parálisis o Invalidez Total y Permanente	100,00%
Ceguera completa en ambos ojos	100,00%
La pérdida total e irreparable de ambos pies o ambas manos	100,00%
Sordera total bilateral	100,00%
Pérdida del habla	100,00%
Pérdida del brazo o de la mano derecha	60,00%
Pérdida completa de la visión de un ojo	50,00%
Sordera total unilateral	50,00%
Pérdida del brazo o de la mano izquierda	50,00%
Pérdida de una pierna por encima de la rodilla	50,00%
Pérdida de un pie	40,00%
Pérdida completa del uso de la cadera	30,00%
Fractura no consolidada de una pierna	30,00%
Pérdida del dedo pulgar derecho	25,00%
Pérdida total de tres dedos de la mano derecha o pulgar y otro dedo que no sea el índice	25,00%
Pérdida completa del uso del hombro derecho	25,00%
Como máxima indemnización por trastornos en la masticación y habla	25,00%
Pérdida del dedo pulgar izquierdo	20,00%
Pérdida total de tres dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20,00%
Pérdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho	20,00%
Pérdida completa del uso de alguna rodilla	20,00%
Fractura no consolidada de una rodilla	20,00%
Pérdida del dedo índice derecho	15,00%
Pérdida completa del uso de la muñeca o del codo izquierdo	15,00%
Pérdida completa del uso del tobillo	15,00%
Pérdida del dedo índice izquierdo	12,00%
Pérdida del dedo anular derecho	10,00%
Pérdida del dedo medio derecho	10,00%
Pérdida del dedo anular izquierdo	8,00%
Pérdida del dedo medio izquierdo	8,00%
Pérdida del dedo gordo de alguno de los pies	8,00%
Pérdida del dedo meñique derecho	7,00%
Pérdida del dedo meñique izquierdo	5,00%
Pérdida de una falange de cualquier dedo	5,00%


NOTA: Si el asegurado es zurdo, se invertirán los porcentajes señalados para los miembros derechos

• **ENFERMEDADES GRAVES:**

Compañía de Seguros, pagará como anticipo del amparo básico de muerte por cualquier causa, la suma asegurada contratada para este amparo si durante la vigencia de este amparo le sean diagnosticadas enfermedades graves médicamente por un médico autorizado especializado en la patología, cualquiera de las enfermedades que relacionamos:

- Cáncer
- Cáncer de mama
- Infarto agudo de miocardio
- Enfermedad coronaria
- Glaucoma
- Cérvix
- Próstata
- Insuficiencia renal crónica y fallo total crónico e irreversible de ambos Riñones
- Accidente cerebro -vascular
- Afección de arteria coronaria que exija cirugía
- Trasplante de órganos vitales
- Síndrome de inmunodeficiencia adquirida VIH
- Trauma craneoencefalico severo
- Enfermedad de Alzheimer

12

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Código: PGC-F-018
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Marzo-02-2021
		Página 4 de 13

- Reumatismo
- Quemaduras graves o gran quemado
- Anemia aplásica
- Esclerosis múltiple
- Osteoartritis
- Trauma mayor de la cabeza
- Enfermedad de Parkinson
- Estado de coma
- Epilepsia
- Derrame o infarto cerebral
- Cirugía de arterias coronarias (bypass)
- Pérdida total de la visión/ ceguera, pérdida total de la audición
- Politraumatismo
- Cirugía de tumor cerebral benigno
- Enfermedad de alzheimer
- Distrofia muscular Periodo de carencia de 90 días

• **RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION**

Si como consecuencia de un accidente ocurrido durante la vigencia de la póliza, el asegurado se encuentre incapacitado temporalmente, ya sea recluido en una institución hospitalaria o clínica, o en su propio domicilio certificada por un médico adscrito a la EPS o medicina PREPAGADA en la que se encuentre afiliado el asegurado, la compañía de seguros le reconocerá al asegurado, hasta el límite de valor asegurado estipulado en la carátula de la póliza.

La indemnización bajo el presente amparo se producirá siempre y cuando la enfermedad o lesiones que la hayan ocasionado se hayan producido transcurridos treinta (30) días desde el ingreso del asegurado a la póliza, la indemnización se otorgará desde el tercer día de incapacidad y cubrirá hasta un máximo de ciento veinte (120) días continuos o discontinuos por evento y de tres (3) eventos por año.

También se cubre la renta diaria por hospitalización por las complicaciones surgidas durante el periodo de embarazo, así como el parto normal o quirúrgico que se adelante a la fecha prevista como consecuencia de un evento accidental cubierto por la presente póliza. La cobertura para este caso es por un máximo de 10 días, siempre y cuando el embarazo se haya iniciado con posterioridad a la fecha de ingreso de la asegurada a la póliza.

• **GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD**

Los gastos en que incurra para la prestación de asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica, odontológica y demás procedimientos relacionados como consecuencia de un accidente.

Para los efectos del presente amparo, accidente significa todo suceso externo, violento, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, que cause lesiones corporales evidenciadas por contusiones, heridas, lesiones internas médicamente comprobadas.


• **AUXILIO FUNERARIO X CUALQUIER CAUSA**

Si durante la vigencia de la póliza el asegurado llegare a fallecer, a consecuencia de un evento amparado por la póliza, la compañía de seguros indemnizará el valor asegurado indicado en la carátula.

Vigencia de la póliza anual desde el 09/06/2022 hasta el 09/06/2023

AMPARO	VALOR ASEGURADO
AMPARO BASICO VIDA INCLUIDO COVID 19 Y OTRAS VARIANTES	\$ 296,317,420
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 296,317,420
INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	\$ 296,317,420



	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Código: PGC-F-018
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Marzo-02-2021
		Página 5 de 14

INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	\$ 296,317,420
DESMEMBRACION E INHABILITACION PERSONAL	\$ 296,317,420
ENFERMEDADES GRAVES ANTICIPO AL 60%	\$ 177,790,452
RENTA DIARIA HOSPITALIZACION X ACCIDENTE X 30 DIAS	\$ 50,000
GASTOS MEDICOS X ACCIDENTE	\$ 3,000,000
AUXILIO FUNERARIO	\$ 6,000,000

ASEGURADO

CATEGORIA	ASEGURADO	IDENTIFICACION	FECHA DE NACIMIENTO
PERSONERO	DANIEL GUILLERMO ARENAS GAMBOA	13871506	21/081981

DECLARACION DE ASEGURABILIDAD

Continuidad en la declaración de asegurabilidad para el asegurado en las mismas condiciones de salud que traen en la compañía de seguros actual, que corresponde a la póliza de la vigencia 2021 – 2022 de la personería de Bucaramanga – Santander

Cabe resaltar que la entidad dentro de su Plan de Compras 2022 tiene programada la adquisición de este seguro.

Las anteriores, son razones suficientes y determinan la conveniencia y oportunidad por la cual se requiere con carácter urgente realizar este contrato.

Dado lo anterior, se hace necesario recurrir a fuentes externas para adquirir el seguro de vida del Personero Municipal de Bucaramanga.

III. SECTOR COMERCIAL

La fuente de información que refleja este análisis de servicios fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. Análisis del mercado:


Esta clase de servicios, es prestado por empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado y certificado para la ejecución de este trabajo.

El objeto del contrato permite a la Personería de Bucaramanga contratar los servicios de adquisición seguro de vida para el personero de Bucaramanga

Las actividades económicas en Colombia se clasifican en cuatro sectores también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.



	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Código: PGC-F-018
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Marzo-02-2021
		Página 6 de 13

tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Este proceso lo ubicamos en el sector Terciario de la economía (en los cuales encontramos comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.). Se clasifica en este sector debido a las actividades que se estiman realizar, además tiene incidencia en la economía del país. El concepto de seguro tiene varios usos y significados. Uno de ellos está vinculado al contrato que obliga, mediante el cobro de una prima, a indemnizar el daño producido a otra persona. Existen diversos tipos de seguros que suponen un respaldo financiero para el asegurado ante eventualidades.

Póliza, del italiano polizza (que, a su vez, deriva de un término griego que significa "demostración" o "prueba"), es un documento justificativo o comprobatorio. La póliza de seguro, por lo tanto, es el documento que certifica el mencionado respaldo al que accede el asegurado cuando paga una prima para ello. La póliza de seguro, que también puede ser mencionada como contrato de seguro, fija los términos por los cuales el asegurado se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma al verificarse una eventualidad prevista en el contrato. El contratante del seguro, por su parte, se obliga a pagar una prima a cambio de la cobertura.

La lógica indica que la prima le permitirá al asegurado evitar perjuicios económicos mayores en caso de que el siniestro tenga lugar. La póliza de seguro está formada por varios elementos, como el interés asegurable, el riesgo asegurable, la prima y la obligación del asegurador a indemnizar.

No obstante, además de todo ello hay una serie de elementos que no pueden faltar bajo ningún concepto en una póliza de este tipo. Así, por ejemplo, nos estamos refiriendo a los elementos formales que tienen que aparecer en ella. Este sería el caso de los datos personales del contratante y de la empresa aseguradora, la cuota del seguro y la duración del mismo o la naturaleza de los riesgos que son asegurados.

El interés asegurable establece una relación lícita entre un bien y un valor económico. Se pueden asegurar cosas materiales (como una casa o un vehículo) y cosas inmateriales (como un perjuicio económico o el cese de una actividad productiva), siempre que puedan ser tasables en dinero, que existan antes de la póliza y que sean objeto de una estipulación lícita.

Además de todo lo expuesto tenemos que determinar que los seguros se pueden clasificar básicamente en tres grandes grupos. En primer lugar, están los de intereses, que son aquellos que intentan proteger bienes lo que supone que existan pólizas de seguro por robo o por incendio, por ejemplo.

En segundo lugar, se encuentran los seguros de personas que son aquellos que se contratan con el claro objetivo de poder proteger y garantizar, de un modo u otro, la salud, la integridad y la vida de quien los contrata.

Y en tercer lugar están otros tipos de pólizas de seguros que son los que referencia a asistencia en viajes, orfandad. Todo ello sin olvidar que tampoco hay que pasar por alto la existencia de una serie de seguros obligatorios que hay que suscribirlos en materia de vehículos, de perros peligrosos o deportivos, en caso de prácticas que entrañen un importante riesgo.

No obstante, tenemos que establecer que los tipos de pólizas de seguros más frecuentes son las del hogar, las de vida, las de salud y las de vehículos. El riesgo asegurable es un evento futuro, posible e incierto que puede generar un daño patrimonial al asegurado, mientras que la prima es el costo de la póliza. La obligación del asegurador a indemnizar, por último, depende de la concreción del riesgo asegurado.

En Colombia las entidades del orden Nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la

(1)



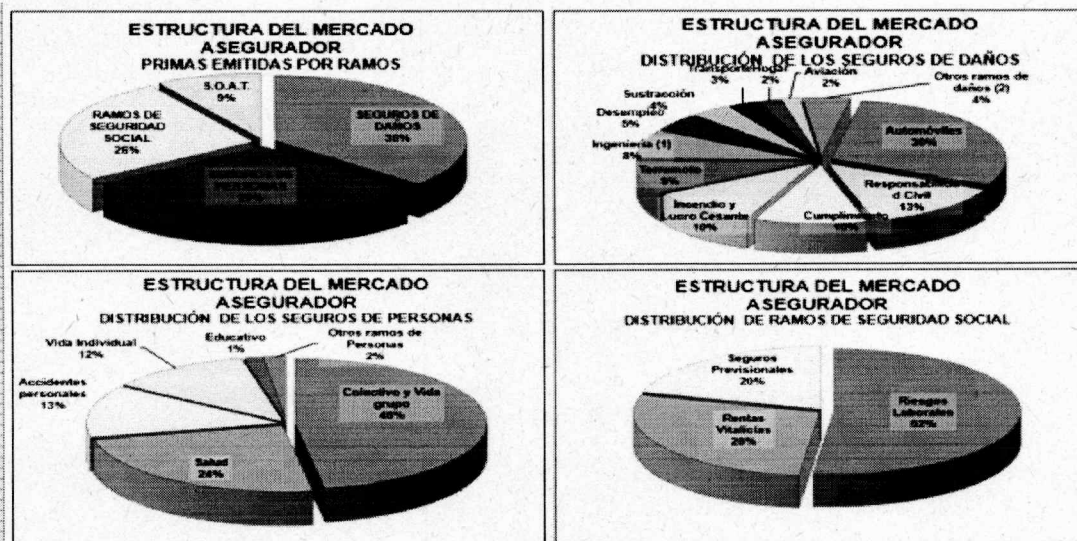
conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y , para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma.

“ARTICULO101. Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida.”

“ARTICULO 107. Los órganos de control fiscal verificaran que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.” En igual sentido el código único disciplinario, restablece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.


ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR

Según FASECOLDA (Federación de Aseguradores Colombianos) en su resumen ejecutivo a corte Noviembre de 2021 el mercado del asegurador se estructura tomando como referencia las primas emitidas a la fecha de corte: En Noviembre de 2021, la industria aseguradora emitió primas por valor de \$31.720.381 (cifras millones de pesos) que representa una variación del 15.7% en relación al año anterior, en donde el ramo de seguros de daños es el de mayor participación en el mercado con el treinta y seis por ciento (36%) seguido Seguros de Personas con el Veintinueve (29%) y el restante es distribuido entre Seguridad Social (con el veintiséis por ciento 26%) y S.O.A.T (nueve por ciento 9%) respectivamente.



El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT. Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 43 compañías de seguro, de las cuales 25 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 18 aseguradoras asignadas a seguros de vida. La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasescolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También,

Handwritten mark

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Código: PGC-F-018
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Marzo-02-2021
		Página 8 de 13

adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

El crecimiento de la economía colombiana durante el año 2021 fue de 5,62% respecto al 2020. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (17,23%), Restaurantes y hoteles (8,83%) y transporte (5,69%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,62%). Entre tanto, las divisiones de bebidas alcohólicas (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,34%), Bienes y servicios diversos (4,19%), Salud (3,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,68), Educación (2,76%), Recreación y cultura (1,04%), Prendas de vestir y calzado (-2,60%) y, por último, Información y comunicación (-12,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,79 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

En el mes de diciembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,73% en comparación con noviembre de 2021, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,73%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,08%), Restaurantes y hoteles (1,04%), Transporte (0,86%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%). Por debajo se ubicaron: Recreación y cultura (0,65%), Bienes y servicios diversos (0,44%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles (0,32%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), salud (0,03%), información y comunicaciones (-0,01%), Educación (-0,15%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,41%).

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: Información y comunicaciones crece 4,7%. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%. Construcción crece 4,3%.

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2021 preliminar


Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2016-I / 2021-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Fuente DANE

(1)

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Código: PGC-F-018
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Marzo-02-2021
		Página 9 de 13

B. Análisis de la demanda:

La Personería de Bucaramanga, en años anteriores se ha realizado la contratación de servicio adquisición de las pólizas que conforman el programa de seguros de la personería municipal de Bucaramanga, relacionándose desde la vigencia 2019 hasta la vigencia 2021, así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Clase de proceso	Condiciones Técnicas Exigidas	Valor del contrato	Pazo de ejecución
2021	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONERO DE BUCARAMANGA.	\$ 3.800.000	12 meses
2020	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DEL SEGURO DE VIDA DE LA PERSONERA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	\$ 5,925,753.67	365 días
2019	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA QUE AMPARE SEGURO DE VIDA DEL PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	5,575,696.00	1 mes


De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que la Personería pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

NÚMERO DE PROCESO	AP-PSMIC-014-2022
OBJETO	COMPRA DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO, POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y POLIZA DE MANEJO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO	MUNICIPIO DE PAMPLONA
VALOR	\$25.100.000
PLAZO	10 DIAS
MODALIDAD	Mínima Cuantía
OBSERVACIONES	

NÚMERO DE PROCESO	SMC-003-2021
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS VIDA EN GRUPO (CONCEJALES, PERSONERO Y ALCALDE), DE MANEJO OFICIAL, MULTIRIESGO DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPOS, PARQUE AUTOMOTOR Y SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER
MUNICIPIO	ALCALDIA MUNICIPIO DE CABRERA
VALOR	\$ 24,901,472
PLAZO	4 MESES
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
OBSERVACIONES	

(14)

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Código: PGC-F-018
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Marzo-02-2021
		Página 10 de 13

NÚMERO DE PROCESO	mc 011 de 2022
OBJETO	LA ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y CONTRA ACCIDENTES PARA ALCALDE, PERSONERO Y NUEVE (09) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO BOLIVAR
MUNICIPIO	ALCALDIA MUNICIPIO EL GUAMO- SANTANDER
VALOR	\$12.000.000
PLAZO	2 DIAS
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
OBSERVACIONES	

NOTA: Es importante tener en cuenta que dentro del estudio realizado en el secop se evidencia que en la presente vigencia no se encuentran procesos para seguros de vida individual de personas. Todos los anteriores corresponden a pólizas colectivas y/o grupales.

C. Análisis de la oferta:

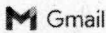
De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio de correo certificado, mensajería urbana, rural y nacional, se puede ubicar en:

SECTOR ECONOMICO: SERVICIOS

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES YSERVICIOS:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
84131600	Seguros de Vida y Accidentes
84131601	Seguros de Vida
84131607	Seguro de Responsabilidad Civil

Dentro de las solicitudes realizadas a nivel departamental para obtener cotizaciones de las empresas aseguradoras no fue posible obtener respuesta afirmativa ni cotización de alguna de ellas. Lo anterior se soporta en los correos que se adjuntan a continuación, así como en el correo institucional de la entidad: contratacion@personeriabucaramanga.gov.co.


PROVIFUTURO AUXILIAR <auxadm.provifuturoitda@gmail.com>

RE: cotización vida personero

KELLY JIMENA ORTIZ VILLAMIZAR <KORTIZ@solidaria.com.co>
 Para: PROVIFUTURO AUXILIAR <auxadm.provifuturoitda@gmail.com>
 Cc: JOSE IRENARCO GARCIA GAMBOA <IGARCIA@solidaria.com.co>

18 de marzo de 2022, 16:50

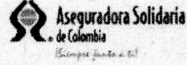
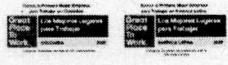
Buenas tardes Julliarita,

Te confirmo que nosotros no manejamos vida individual, por tal motivo nos abstenemos de presentar términos de cotización.

Esperamos brindar una respuesta positiva en la próxima oportunidad.

Kelly Jimena Ortiz Villamizar
Auxiliar de Suscripción
AGENCIA DELEGADA SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO
 Tel: 6450085 - 6341625 - 6351640-3007986544 Extensión 106
 Carrera 23 No 37 - 79 Bucaramanga - COLOMBIA

Recuerda nuestro horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 p.m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m





**ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO
PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE
MINIMA CUANTIA**

Código: PGC-F-018

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Marzo-02-2021

Página 11 de 13

10/5/22, 11:34 Gmail - RE: Cotización pólizas Persona de Bucaramanga Vida Individual Personero

M Gmail PROVIFUTURO AUXILIAR <auxadm.provifuturoitda@gmail.com>

RE: Cotización pólizas Personería de Bucaramanga Vida Individual Personero

MARTA ISABEL CARRILLO RAMIREZ <martha.carrillo@previsora.gov.co> 11 de marzo de 2022, 14:16
Para: PROVIFUTURO AUXILIAR <auxadm.provifuturoitda@gmail.com>, MIGUEL ANGEL CEPEDA RUEDA <miguel.cepeda@previsora.gov.co>, JUAN CARLOS GOMEZ MUÑOZ <juancarlo.gomez@previsora.gov.co>, LEIDY DIANA HERNANDEZ GARAVITO <leidy.hernandez@previsora.gov.co>

Buenas tardes Nos permitimos informar que seguros de vida individual no contamos con el producto de vida individual por tanto no es viable presentar términos y condiciones. Agradecemos la invitación.

MARTA ISABEL CARRILLO RAMIREZ
PREVISORA
Asesoradora Seguros

De: PROVIFUTURO AUXILIAR <auxadm.provifuturoitda@gmail.com>
Enviado el martes 8 de marzo de 2022 9:28

10/5/22, 11:31 Gmail - DECLINADO [EXTERNAL] Fwd: Cotización pólizas Personería de Bucaramanga Vida Individual Personero

M Gmail PROVIFUTURO AUXILIAR <auxadm.provifuturoitda@gmail.com>

DECLINADO [EXTERNAL] Fwd: Cotización pólizas Personería de Bucaramanga Vida Individual Personero

Hernandez, Leidy Marcela <Leidy.Hernandez2@chubb.com> 3 de mayo de 2022, 14:35
Para: PROVIFUTURO AUXILIAR <auxadm.provifuturoitda@gmail.com>
Cc: "Ramirez Aceles, Mariela" <Mariela.RamirezAceles@chubb.com>

Buenas tardes

Gracias por invitarnos a cotizar, este producto no lo manejamos individual.

Espero acompañarle en nuevas oportunidades de negocio, y la retroalimentación de seguimiento a nuestras cuentas cotizadas.

Estaré atenta, Cordial saludo.

CHUBB

Leidy Marcela Hernández Carvajal *
Coordinadora Comercial - Bucaramanga
Carrera 29 # 45 - 19 Oficina 1002 Edif Seguros Atlas, Bucaramanga, Colombia
Oficina 6270494 / 6220888 ext 7102
Cel: 3173301183
Email: leidy.hernandez2@chubb.com

10/5/22, 11:34 Gmail - PRODUCTO VIDA INDIVIDUAL

M Gmail PROVIFUTURO AUXILIAR <auxadm.provifuturoitda@gmail.com>

PRODUCTO VIDA INDIVIDUAL

Lady Botello <Lady.Botello@laequidadseguros.coop> 30 de marzo de 2022, 10:56
Para: "auxadm.provifuturoitda@gmail.com" <auxadm.provifuturoitda@gmail.com>, "comercial.provifuturoitda@gmail.com" <comercial.provifuturoitda@gmail.com>, PROVIFUTURO <provifuturo.itsa@gmail.com>

Buen día

Por favor no cotizar el producto de vida individual ya que este producto está restringido temporalmente tan pronto llegue la comunicación formal de la compañía se les hace llegar.

Cordialmente,

LADY YESMIN BOTELLO DURAN | Directora Comercial de Intermediarios
☎ 371 4577222 Ext. # 3618 | 📍 3103110161 | 📄 Carrera 35 No. 48 - 12 | Horario de Atención: lunes a viernes 8 a.m. a 12:00 y de 1:00 - 5:00 p.m.
🌐 lady.botello@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bucaramanga - Colombia



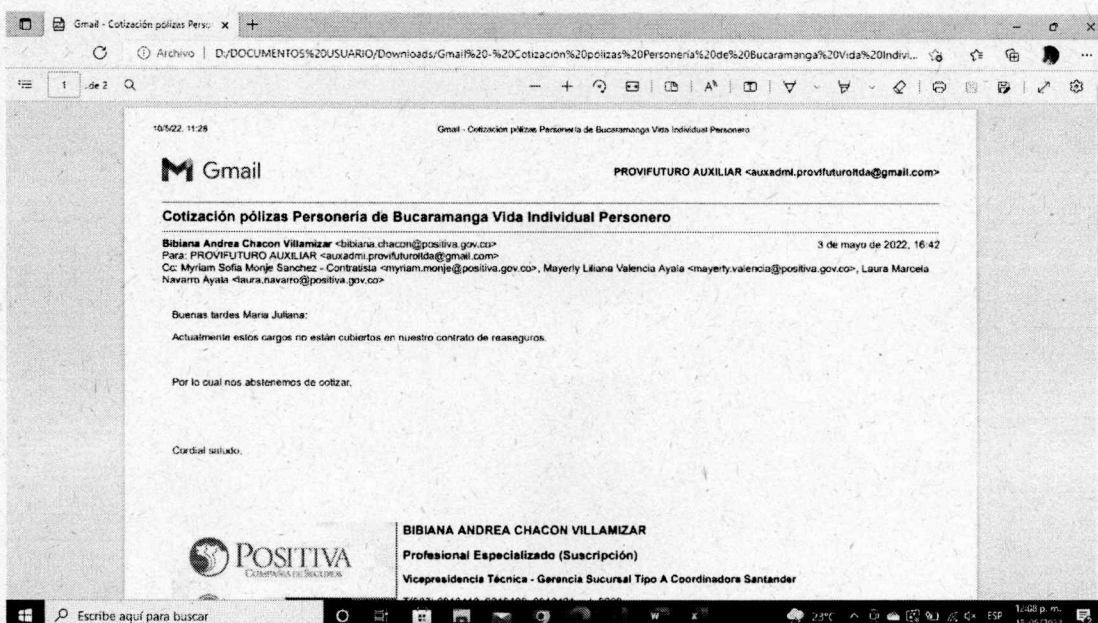
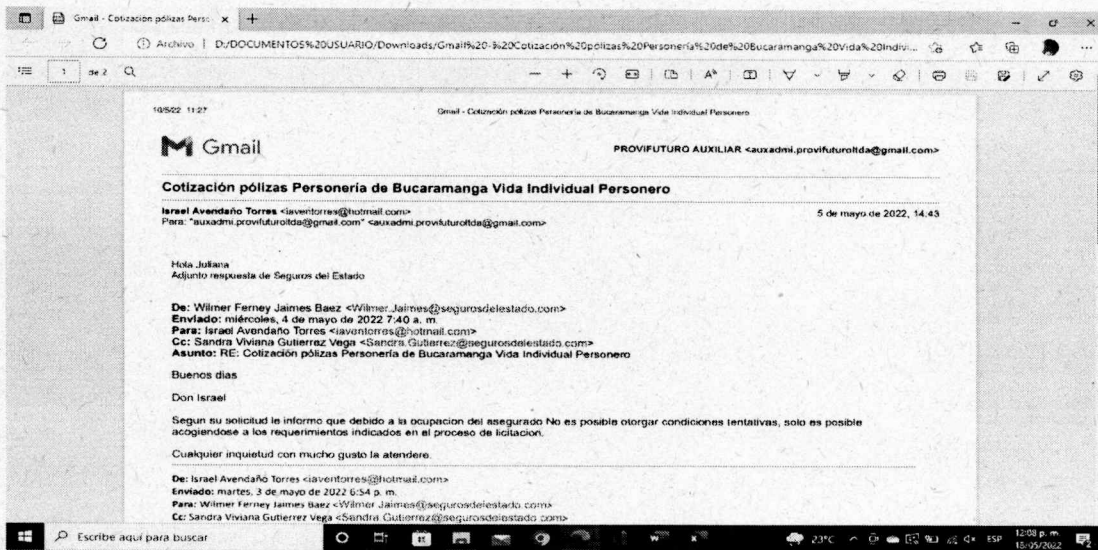
**ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO
PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE
MINIMA CUANTIA**

Código: PGC-F-018

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Marzo-02-2021


Página 12 de 13



Ademas, desde la oficina de contratacion se enviaron solicitud de contizaciones a las siguientes empresas:

- "servicioalcliente"servicioalcliente@axacolpatria.co
- "clientes"clientes@bbvaseguros.com.co
- "servicioalcliente"servicioalcliente@berkley.com.co
- "contactenos"contactenos@bmicos.com.co
- "servicioalclienteco"servicioalcliente.co@chubb.com
- "atencionalclientecolombia"atencionalcliente.colombia@coface.com
- "complaintcolombia"complaint.colombia@coface.com
- "servicioalcliente"servicioalcliente@colmenaseguros.com
- "servicioalclientevida"servicioalclientevida@colmenaseguros.com
- "consumidorfinanciero"consumidorfinanciero@segurosmondial.com.co
- "centrodecontacto"centrodecontacto@confianza.com.co
- "servicioalcliente"servicioalcliente@confianza.com.co
- "servicioalcliente"servicioalcliente@globalseguros.co
- "servicioalcliente"servicioalcliente@hdi.com.co
- "serviciocliente"servicio.cliente@laequidadseguros.coop

(2)

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Código: PGC-F-018
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Marzo-02-2021
		Página 13 de 13

"contactenos"contactenos@previsora.gov.co
"atencioncliente"atencion.cliente@libertycolombia.com
"servicioalcliente"servicioalcliente@mapfre.com.co
"serviciocliente"servicio.cliente@metlife.com.co
"serviciocliente"servicio.cliente@sbseguros.co
"servicioalcliente"servicioalcliente@segurosalfa.com.co
"ricardomora"ricardo.mora@segurosdelestado.com
"johngiraldo"john.giraldo@segurosdelestado.com
"atencioncliente"atencioncliente@zurich.com

Como resultado de los correos enviados el día 11 de mayo de la presente anualidad a las empresas aseguradoras a nivel nacional y que se soportan en el correo corporativo contratacion@personeriabucaramanga.gov.co, no se obtuvo respuesta afirmativa por parte de alguna ellas ni cotización alguna.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y ante la situación presentada, en donde no se cuenta con una base de cotizaciones para determinar el valor promedio y del mercado, se toma en cuenta el valor del proceso del mismo objeto de la vigencia anterior, el cual a la fecha se tiene vigente y termina el día 08 de Junio 2022, por un valor de \$3.800.000 y se hace el incremento igual al crecimiento de la economía colombiana durante el año 2021, el cual fue de 5,62% respecto al 2020 según estudio realizado por el el DANE.

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado y el valor estimado para la contratación de servicios para la adquisición de seguro de vida para el personero municipal de Bucaramanga con una vigencia de 12 meses a partir de la fecha del acta de inicio, corresponde hasta la suma de **\$ 4.013.560 CUATRO MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.**

QUIEN LO ELABORA	FIRMA	
	NOMBRE	KAREN ELIANA CEDIEL BALLESTEROS
	CARGO	CONTRATISTA- INGENIERA DE MERCADOS
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA
	CARGO	PERSONERO DE BUCARAMANGA (E)

Revisó: Victoria Dangond/Abogada

Ver los siguientes link, de la Agencia Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_la_identificacion_y_cobertura_del_riesgo_en_los_procesos_de_contratacion.pdf